



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0129-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 29 MAR. 2017



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

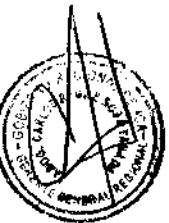
Que, conforme a los incisos b) y f) del artículo 5 de la precitada Ley N° 25323, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como fin normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos de la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, mediante la Directiva N° 004/86 –AGN –DGAI denominada “Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 173 – 86 –AGN – J, el Archivo General de la Nación establece las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos (PCD) en los Organismos del Sector Público Nacional; siendo de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas. Asimismo, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 006/86 – AGN –DGAI “Normas para la eliminación de documentos en los archivos Administrativos del Sector Público Nacional” el cual tiene como objetivo orientar las acciones archivísticas para la eliminación de los documentos innecesarios en los archivos administrativos del Sector Público Nacional;

Que, el Programa de Control de Documentos (PCD) es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

Que, conforme al numeral 2 del acápite VI. Normas Específicas de la acotada Directiva N° 004 – 86 –AGN – DGAI, el Comité de Evaluación de Documentos es designado por las más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Institucional. Por lo que, en concordancia con las normas precitadas, resulta necesario constituir el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica y designar a sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2017-GORE-ICA/GR del 16 de enero de 2017, se constituyó el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, siendo uno de sus integrantes, el Abogado Guillermo





Chacaltana Manrique, representante designado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorando N° 081-2017-GORE.ICA-GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento del secretario del Comité de Evaluación de Documentos – CED, que el vínculo laboral del Abogado Guillermo Chacaltana Manrique con el Gobierno Regional de Ica ha concluido, y solicita que la secretaria del CED realice las acciones necesarias para asignar a la Abogada Olga Marina Cayo Falconi como representante de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria aprobada por Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el literal b) del artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 16 de enero de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

b) Abog. Olga Marina Cayo Falconi representante designada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación de Documentos (CED), a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

